



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120170005200

En atención a la solicitud de terminación del presente proceso elevada por el apoderado de la parte actora (fl. 211) y al reunirse los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el despacho DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares practicadas en el presente asunto. De existir remanentes, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Librese oficio.

TERCERO: DESGLOSAR a costa de la parte demandada el documento base de la acción conforme lo dispone el artículo 116 ibídem. Déjense las constancias de ley.

CUARTO: Sin condena en costas por aparecer causadas (fl. 194).

QUINTO: Entregar los dineros obrantes en el expediente al demandado, atendiendo lo señalado en el segundo auto proferido en la misma fecha.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE (2),

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 123 de fecha 19 de octubre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120170005200

No se dará trámite a la petición de entrega de títulos judiciales presentada por el apoderado de la parte actora visible a folio 205, toda vez que los dineros allí reclamados fueron entregados tal como consta en la orden de pago adiada a folio 209, no siendo necesario efectuar pronunciamiento al respecto.

Respecto a la solicitud de entrega de títulos judiciales presentada por el demandado, visible a folio 219 del plenario, por ser procedente, se ordena la entrega de los dineros que le pudieran llegar a corresponder producto del remate del bien inmueble identificado con MI. 307-71470 directamente al señor WILLIAM ACUÑA ULLOA, toda vez que la autorización allegada en favor de la señora YOLANDA PATRICIA ESPINOSO RUBIO, vista a folio 218 y 219 no posee sellos de notaría que acrediten la autenticidad del documento en su primera hoja por parte del demandado.

Se le pone de presente al demandado que la devolución de los dineros se efectúa como abono (transferencia) a cuenta bancaria, para lo cual deberá allegar la solicitud acompañada de la certificación bancaria a su nombre, es decir, no es necesario presentarse físicamente al juzgado a retirar la orden de pago.

Se agrega al expediente el oficio N°1035-2022, proveniente del Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, que comunicó a este Despacho la terminación del proceso con radicado N. 2017-1576, sobre el cual se había tomado la única nota de embargo de bienes y remanentes (fls. 193 y 216).

NOTIFÍQUESE (2),

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 123 de fecha 19 de octubre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación 19202554

Nombre WILLIAM ACUNA ULLOA

Número de Títulos 5

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100007461654	17122285	FELIX ENRIQUE TEJERO GARCIA	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	18/11/2019	16/12/2021	\$ 16.591.148,00
400100007573496	17122285	FELIX TEJERO GARCIA	PAGADO EN EFECTIVO	05/02/2020	17/05/2022	\$ 22.800.000,00
400100007580679	17122285	F_LIX ENRIQUE TEJERO GARCIA	IMPRESO ENTREGADO	11/02/2020	NO APLICA	\$ 20.221.600,00
400100008304744	17122285	FELIX ENRIQUE TEJERO GARCIA	PAGADO EN EFECTIVO	16/12/2021	19/01/2022	\$ 8.315.663,32
400100008304745	17122285	FELIX ENRIQUE TEJERO GARCIA	IMPRESO ENTREGADO	16/12/2021	NO APLICA	\$ 8.275.484,68
Total Valor						\$ 76.203.896,00